

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 695/2010. (PP. 1396/2013).*

NIG: 0410042C20100002674.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 695/2010. Negociado:

Sobre: ETJ. 163/12.

De: Melf S.A.R.L.R., S.A.

Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.

Letrado: Sr. Fernando Canelas de Colmenares.

Contra: Don/Doña Miahí Alexandru Tente y María Alina Tente y Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 695/2010 seguido a instancia de Melf, S.A.R.L.R., S.A., frente a Miahí Alexandru Tente y María Alina Tente y Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 145

Juez: Francisca Navarro Reche.

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. López Ruiz.

Letrado: Sr. Fernández Sánchez.

Demandados: «Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U.», Sr. Miahí Alexandru Tente y Sra. María Alina Tente.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Vera, 14 de julio de 2011.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Banco Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. López Ruiz, contra «Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U.», Sr. Miahí Alexandru Tente y Sra. María Alina Tente, en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los expresados demandados a que abonen a la actora la suma de quince mil quinientos setenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (15.571,49 euros) más los intereses correspondientes, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Miahí Alexandru Tente y María Alina Tente y Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a veintiséis de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»